

Segundo.—Cambio del sistema del órgano de administración: Separación del Administrador único y nombramiento de dos Administradores solidarios.

Consiguiente modificación de los artículos 8, 9, 10 y 11 de los Estatutos sociales. Aprobación de un texto refundido en que se recogen todas las modificaciones introducidas hasta la fecha.

Tercero.—Forma de aprobación del acta.

Observaciones:

A) De carácter general: Podrán asistir a la Junta aquellos accionistas que consten inscritos en el Libro Registro de Acciones Nominativas con una antelación mínima de cinco días a la fecha de su celebración.

B) Asuntos incluidos en el punto 1 al orden del día: Los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social y de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos relativos a las cuentas anuales, así como el informe de gestión.

C) Asuntos incluidos en el punto 2 al orden del día: Los accionistas tienen el derecho específico de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, y del informe justificativo de las mismas que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 144.1 a) de la Ley de Sociedades Anónimas, ha formulado el Administrador único de la sociedad, pudiendo pedir la entrega o el envío gratuito de los referidos documentos.

Alicante, 10 de mayo de 2002.—El Administrador único.—20.232.

## HERMES LOGÍSTICA, S. A.

### Convocatoria de Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad «Hermes Logística, Sociedad Anónima», a la sesión de la Junta general ordinaria de la sociedad que tendrá lugar el día 6 de junio de 2002, a las once horas, en el domicilio social, calle Atlantic, 125 de la ZAL en Barcelona, en primera convocatoria, o el día 7 de junio del mismo año, en el citado lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso de las cuentas sociales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001, formuladas por el Consejo de Administración de la sociedad.

Segundo.—Aprobación del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2001.

Tercero.—Restablecimiento del desequilibrio patrimonial resultante de las cuentas aprobadas a la vista del informe del Consejo de Administración.

Cuarto.—Cese y nombramiento de Administradores.

Quinto.—Autorización para la adquisición de acciones propias a determinados accionistas de la sociedad.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación del acta de la sesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Barcelona, 10 de mayo de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—20.320.

## HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO, S. A.

*Oferta pública de adquisición de acciones de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima por exclusión de cotización formulada por la propia sociedad»*

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado con fecha 14 de mayo de 2002 la oferta pública de adquisición de las acciones de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima» con el objeto de excluir la negociación de las mismas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, así como de su contratación del sistema de interconexión bursátil, formulada por la propia «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima» (en adelante, la oferta).

La oferta se regirá por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, y demás legislación aplicable, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Elementos subjetivos de la oferta: La sociedad afectada es «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima» sociedad mercantil anónima de nacionalidad española (en adelante, Hidroeléctrica del Cantábrico o, debido a que se trata de la misma persona jurídica que la sociedad oferente, como la sociedad), con domicilio en plaza de la Gesta, 2, 33007 Oviedo.

La sociedad oferente es Hidroeléctrica del Cantábrico, es decir la misma persona jurídica que la sociedad afectada, cuyos accionistas principales (que ostentan un 96,3476 por 100 de su capital social) son: «Ferroatlántica, Sociedad Limitada» (titular del 59,6639 por 100), «Adygesinval, Sociedad Limitada» (titular del 19,2052 por 100), Caja de Ahorros de Asturias (CajAstur) (titular del 10,01 por 100), «Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», (Caser) (titular del 4,9727 por 100 y la propia Hidroeléctrica del Cantábrico (titular del 2,24959 por 100 en autocartera).

En el folleto explicativo de la oferta se informa que, una vez finalice la oferta y se excluyan las acciones de Hidroeléctrica del Cantábrico de negociación, está prevista una reordenación accionarial en virtud de un acuerdo de accionistas de fecha 4 de diciembre de 2001 para el gobierno y control de la sociedad (el acuerdo de accionistas) firmado entre CajAstur, Caser, Energie Baden-Württemberg, A.G. (EnBW) y «EDP Electricidade de Portugal, Sociedad Anónima» (EDP), por el cual se otorga el control conjunto de Hidroeléctrica del Cantábrico a CajAstur, EDP y EnBW. Por razón de la citada reordenación, «Adygesinval, Sociedad Limitada» será presumiblemente titular de acciones representativas (aproximadamente) del 93,85 por 100 (excluyendo la autocartera) del capital social de Hidroeléctrica del Cantábrico. A su vez, y asimismo con carácter aproximado, se prevé que los accionistas de «Adygesinval, Sociedad Limitada» sean EDP (40 por 100), CajAstur (16,7 por 100), Caser (8,3 por 100) y EnBW (35 por 100).

2. Elementos objetivos de la oferta.

2.1 Valores a los que se extiende la oferta: El capital social de Hidroeléctrica del Cantábrico es de 226.393.536 euros, representado por 113.196.768 acciones ordinarias de 2 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, perteneciente a una única clase y serie, y representadas mediante anotaciones en cuenta, siendo el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores la entidad encargada de la llevanza del registro contable. Las acciones de Hidroeléctrica del Cantábrico se encuentran admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil. Todas las acciones tienen idénticos derechos políticos y económicos.

La oferta se extiende a la totalidad de las acciones de Hidroeléctrica del Cantábrico actualmente emi-

tidas que no son propiedad directa de (i) «Ferroatlántica, Sociedad Limitada», (ii) «Adygesinval, Sociedad Limitada», (iii) Caja de Ahorros de Asturias, (iv) «Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», o de (v) la propia Hidroeléctrica del Cantábrico. Estas sociedades han manifestado su intención de no acudir a la oferta procediendo a inmovilizar sus respectivas acciones. Por lo tanto, la oferta se dirige a un total de 4.134.359 acciones de la Sociedad, representativas del 3,6524 por 100 de su capital social. Se informa asimismo que los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como «Cantábrica de Inversiones de Cartera, Sociedad Limitada» (100 por 100 participada por CajAstur), no tienen intención de acudir a la oferta, si bien, no han inmovilizado sus acciones (a excepción de CajAstur).

La sociedad no tiene emitidos en la actualidad derechos de suscripción, obligaciones convertibles en acciones ni otros títulos o valores similares que pudieran dar derecho a la suscripción o adquisición de acciones, por lo que la oferta no se extiende a otros títulos o valores. Tampoco existen acciones sin voto o de clases especiales.

Las acciones a las que se extiende la oferta deberán ser transmitidas con todos los derechos políticos y económicos inherentes a las mismas, libres de cargas, gravámenes y derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad, por persona legitimada para ello según los asientos del registro contable de forma que la Sociedad adquiera una propiedad irrevocable de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 24/1988, de 29 de julio, del Mercado de Valores. Los términos de la oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de Hidroeléctrica del Cantábrico a las que se extiende la misma.

2.2 Contraprestación ofrecida por los valores: La oferta se formula como compraventa. La contraprestación ofrecida por cada una de las acciones de Hidroeléctrica del Cantábrico es de 27,3 euros por acción. Este precio supone un porcentaje del 1.365 por 100 sobre el valor nominal de las acciones. El precio coincide con el de la mejora de la contraprestación de la oferta pública de adquisición de acciones de Hidroeléctrica del Cantábrico formulada por «Ferroatlántica, Sociedad Limitada» en el mes de enero de 2001 y modificada en el mes de abril de 2001. La totalidad de la contraprestación será satisfecha en metálico y se abonará según lo establecido en el apartado 3.2.

En el supuesto de que se repartiera o acordara el reparto de algún dividendo entre la fecha de presentación de la oferta y la de su liquidación, en ningún caso se reducirá en importe alguno la contraprestación referida en el párrafo anterior. No obstante, la sociedad no tiene previsto repartir dividendo alguno dentro del citado periodo.

Justificación y métodos empleados para la determinación de la contraprestación ofrecida: Para la determinación del precio de la oferta la sociedad ha tenido en consideración el informe de valoración elaborado por la entidad independiente Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que se adjunta al folleto explicativo de la oferta. El citado informe ha empleado para la valoración de la sociedad todos los criterios establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 1197/1991 y, además, otros métodos generalmente reconocidos y aceptados. El resumen de las valoraciones que aparecen en el citado informe de valoración es el siguiente:

Criterio de valoración	Precio por acción — Euros
Cotización media del período comprendido entre el 5-6-01 y el 5-12-01 (ver comentario al final de este apartado) ....	25,53
Valor teórico contable (31-12-01) .....	9,17
Valor liquidativo (31-12-01) ...	7,94
OPA previa .....	27,30